



Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2018-00008332

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determinan como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros autorizar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, la realización de una oferta pública de valores; y, organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que el artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone la obligatoriedad de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, de los valores que sean objeto de oferta pública y sus emisores, como requisito previo para participar en los mercados bursátil y extrabursátil; y que su artículo 20 determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros procederá a la inscripción correspondiente en cuanto las entidades sujetas a su supervisión y control le hayan proporcionado información completa, veraz y suficiente sobre su situación jurídica, económica y financiera y hayan satisfecho, cuando correspondiere, los demás requisitos que establezcan la ley y las normas de aplicación general que se expidan.

Que el proceso para la emisión de obligaciones de largo plazo se encuentra normado en el artículo 164 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia, con el Libro II, Título II, del Capítulo III, Secciones I y II, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera.

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** celebrada el 7 de junio de 2018, resolvió aprobar la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo por un monto de hasta **CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 4'000.000,00)**, amparada con garantía general; determinó las características de la emisión de obligaciones, entre las cuales constan los resguardos exigidos por el artículo 11 del Libro II, Título II, del Capítulo III, Sección I, de la Codificación de las Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Regulación Monetaria Financiera. En virtud de la delegación conferida por la junta general de accionistas antes indicada, para que el representante legal de la compañía sea quien determine las condiciones específicas del proceso de emisión de obligación, el Gerente General determina que los recursos provenientes de la emisión de obligaciones de largo plazo serán utilizados para: (i) restructuración de pasivo, consistentes en el pago de pasivos con instituciones bancarias; y/o, (ii) capital de trabajo, el cual consistirá en actividades destinadas a pago a proveedores.

Que el señor Marcelo Montes Jalil en calidad de Gerente General de la compañía **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.**, solicitó la aprobación de la cuarta emisión de obligaciones a largo plazo de esa compañía por el monto de hasta CUATRO MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4' 000,000.00), amparada con garantía general; la aprobación del contenido del Prospecto de Oferta pública, la autorización de esa oferta pública; y, la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse,



representados en anotaciones en cuenta. Asimismo, se adjuntó la documentación requerida para el efecto.

Que la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** se efectúa en los términos constantes en el contrato de emisión celebrado mediante escritura pública otorgada el 20 de julio de 2018 en la Notaría Octogésima Tercera del cantón Guayaquil, en cuya cláusula Diez. Tres se obligó a constituir un fideicomiso de administración y de garantía, mientras esté vigente la emisión de obligaciones, como mecanismo de fortalecimiento de la emisión, el mismo que fue constituido mediante escritura pública ante la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, el 24 de julio del 2018, en el que se han aportado y transferido bienes muebles, cuentas por cobrar y sus consecuentes flujos; y, recurso en dinero necesarios y suficientes para cubrir todo desfase en la recaudación de las cuentas por cobrar comprometidas dentro de un mismo período mensual.

Que mediante escritura pública otorgada el 20 de julio de 2018 en la Notaría Octogésima Tercera del cantón Guayaquil, el señor Marcelo Montes Jalil en calidad de Gerente General de la compañía **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.**, declaró bajo juramento cuáles son los activos libres de gravamen de esa compañía, extraídos del balance general cortado al 30 de junio de 2018, señalando el detalle de los activos libres de gravamen, limitación al dominio, prohibición de enajenar y prenda comercial ordinaria por la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23'287.990,00)**, y que durante la vigencia de la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo mantendrá la relación de activos libres de gravamen sobre las emisiones en circulación, que se compromete inicialmente a segregar por el monto de la emisión activos no gravados correspondientes a Cuentas por cobrar a clientes e inventarios, cuyos valores al 30 de junio del 2018 se detallan a continuación: **"Cuentas por cobrar clientes, neto"** por US\$ 5.555.190,00; e. **"inventario, neto"** por **USD\$ 9.308.991**. Asimismo, declara que la compañía asume el compromiso de reposición y mantenimiento de los activos libres de gravámenes antes descritos, hasta por el monto en circulación de los valores de la presente emisión.

Que de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero el comité de riesgo de calificación de la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, en sesión de fecha 25 de julio de 2018, otorgó la calificación **"AA"** a la cuarta emisión de obligaciones de largo plazo de **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.**, la misma que previamente a la negociación de los valores deberá publicarse en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el artículo 187 ibídem.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable, toda vez que **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** ha cumplido con los requisitos determinados en las disposiciones antes transcritas.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013, la resolución No. ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017; y, la Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2018-0141 de 17 de agosto de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta emisión de obligaciones y el contenido del prospecto de oferta pública de **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.**, por el monto de hasta **CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000.000,00)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2018 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores, los valores (obligaciones) que se emitan, amparados con garantía general, que estarán representados en anotaciones en cuenta en el Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la oferta pública de la cuarta emisión de obligaciones de **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.**, por el monto de hasta **CUATRO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4'000.000,00)**, amparada con garantía general, bajo las características resueltas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 7 de junio de 2018 y las escrituras públicas mencionadas en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.** y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que previo a la negociación de las obligaciones se publiquen la presente resolución y el resumen de la calificación de riesgo inicial de la referida emisión de obligaciones en la página web institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el representante legal de **ARTES GRAFICAS SENEFELDER C.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La oferta pública que se autoriza a través de la presente resolución tiene un plazo de vigencia de nueve meses, contados a partir de la fecha de su expedición, esto es hasta el **13 de junio del 2019**.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a, **13 de septiembre de 2018**.

ING. CARLOS ARTURO MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)

MMM/MTA/JOP/JOS
Exp. 2254
Trámite no. 58969-0041-18
RUC No. 0990004277001